



ORDEN de 14 de febrero de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se adjudican cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y se aprueba la lista de reserva.

Mediante Decreto 317/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia y Justicia. El citado Decreto fue modificado por Decreto 372/2011, de 22 de noviembre, contemplando nuevos tipos de becas de formación, adicionales a las ya existentes, relativas a materias cuya competencia corresponde al Departamento de Presidencia y Justicia. Es el caso de las becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, dependiente del Consejero de Presidencia y Justicia conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden de 16 de diciembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia («Boletín Oficial de Aragón» núm. 248, de 20 de diciembre) se convocan cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2012.

El Jefe del Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, visto el expediente y las actas de la Comisión de Evaluación, de fechas 27 de enero y 2 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución junto con una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de resolución de concesión, resuelvo:

Primero.—Adjudicar cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, dotadas cada una con una cuantía de diez mil euros anuales (10.000 euros), que se devengarán por meses vencidos a:

1. D. Joaquín Lahoz Pes.
2. D.^a Ana Sirvent Artal.
3. D.^a Laura Suárez Vinacua.
4. D.^a Teresa Rivasés Lacruz.
5. D. Jorge Pérez Zaera.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012, quedando supeditada en todo momento a la existencia de crédito suficiente disponible.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por un año natural, condicionado a la mutua conformidad por ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 317/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia y Justicia, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero del Departamento de Presidencia y Justicia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente Orden.

Tercero.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. D.^a Lydia Pastor Puente.
2. D.^a María Luisa Badía Donoso.



3. D.^a Cristina Salamero Rodríguez.
4. D.^a Gloria María Bayo Vallés.
5. D.^a Yasmina Gracia Calvo.
6. D.^a María Cristina Jiménez Navarro.
7. D. Luis Eduardo Royo Antón.
8. D.^a Abigail García Quiles.
9. D.^a Irene Roy Quilez.
10. D.^a Celia García Anzano.

Cuarto.—Declarar desestimadas, por no haber completado el proceso de selección, las solicitudes de:

1. D. Adrián Sancho Villalba.
2. D.^a Ana Isabel Barrena Artajona.
3. D.^a Isabel Gasca Roche.
4. D.^a Marta Gracia Sánchez.
5. D.^a Alejandra Gil García.
6. D.^a Ubaldina Revuelto Lorda.
7. D.^a Isabel Torres Miguel.
8. D.^a Carolina Cebreiro Artal.
9. D.^a Clara Serra Cardona.
10. D.^a Laura Martín López.
11. D.^a Claudia Ortín Sancho.
12. D.^a Marta María Labat Lázaro.
13. D.^a Laura María Galindo Martín.
14. D.^a Cristina Uribe Ciria.
15. D.^a Luisa Hernández Martín.
16. D. Antonio Rodríguez Campos.
17. D. Miguel Francisco Flores Belio.
18. D.^a Sara Lambán de Dios.
19. D. Alberto Abán Arranz.
20. D.^a Elena García Martos.
21. D.^a Teresa Villar Cubel.
22. D.^a Beatriz Abás Benedí.
23. D.^a M^a Ángeles Chaves Lorenzo.
24. D.^a Elisa Ara Larré.
25. D.^a Clara Trulluenque Coscojuela.
26. D.^a Irene Alconchel Ciria.
27. D.^a María Ruiz Calvente.
28. D.^a Natalia Royo Nadal.
29. D.^a Begoña Zarauz Artano.
30. D.^a Carlota París Ferruz.
31. D.^a Elena Hidalgo Carretero.
32. D.^a Mercedes Navarro Gajón.
33. D.^a Marta Calvo Bara.
34. D. Alfredo Quintana Machín.
35. D.^a Sara Picapeo Navarro.
36. D. Adrián Matute Escribano.
37. D.^a Isabel del Valle Romero.
38. D. Ignacio Lorenzo Bergua Abad.
39. D.^a María del Camino García Ruiz.
40. D.^a Ana Cristina Lluch Cocurull.
41. D.^a Andrea Bonafonte Rived.
42. D. Álvaro Castrillo Schneiter.
43. D. Álvaro Montaner Navarro.
44. D. Ignacio José Poblador Franco.
45. D. Pablo Cortés Ferrández.
46. D.^a Leticia Celma Royo.
47. D.^a Amanda Compañet Querol.
48. D.^a Ángela Ferrández Marco.
49. D.^a Paula Jiménez Carbó.
50. D.^a Marta Albericio Rodríguez.
51. D.^a Natalia Hernández Fraguas.



52. D.^a María Giral Corvinos.
53. D. Roberto Llana Morillo.
54. D. Miguel Salazar Fanjul.
55. D. Pablo Orleáns Montaña.
56. D. Javier Heredia Royo.

Quinto.—Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 16 de diciembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia:

— D.^a Natalia López Boluda, por falta de presentación del ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el mundo periodístico, los medios de comunicación y la actividad informativa de las Administraciones Públicas junto con la solicitud inicial.

— D. José Alberto Andrés del Rincón, por no cumplir el requisito de tener una edad máxima de 30 años el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— D.^a Esther Betrian Romero y D.^a Marta Oyaga Serrano, por no cumplir el requisito de haber obtenido el título de grado o licenciatura conforme a la anterior ordenación de enseñanzas universitarias en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 14 de febrero de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**